

anunciado con fecha y hora del mismo en el tablón de anuncios de la Universidad de Granada (Sección de Personal), haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado» el resultado del mismo.

6.4. *Llamamiento.*—Los aspirantes serán convocados mediante un sólo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados ante el Tribunal y apreciados por éste.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación. Además, este anuncio se hará público por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las primeras pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia al interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Sistema de calificación de las pruebas.

Primer ejercicio. Al componerse este ejercicio de dos pruebas distintas, cada una de ellas se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos en cada una de las pruebas.

La clasificación final de este ejercicio será la media de ambas pruebas, siempre que se supere el mínimo.

Segundo ejercicio. Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio. Igualmente se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio.

7.2. *Calificación final.*—La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios por aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los ejercicios. En caso de igualdad de dos o más aspirantes en las puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios, establecerá el orden que estime oportuno.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación se publicará en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas y en la Universidad de Granada (Sección de Personal).

7.3. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la lista de aprobados al Rectorado de la Universidad de Granada para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

Los aspirantes aprobados podrán elegir destino, en cuanto a la calidad, por orden de preferencia conforme al número obtenido.

7.4. *Propuesta complementaria de aspirantes.*—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá al Rectorado de la Universidad de Granada, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, al acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las vacantes caso de que los aspirantes propuestos no tomaran posesión de sus plazas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Granada (Sección de Personal) los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse con el original para su compulsión) del certificado de estudios primarios o equivalente legal, citado en el punto 2, c), de esta convocatoria.
- Los aspirantes aprobados deberán declarar bajo su responsabilidad no haber sido separados del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defectos físicos que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes aprobados que estuviesen comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- Dos fotografías recientes.

8.2. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar éstos por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. *Excepciones.*—Los aspirantes aprobados que tuvieran ya la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que ya demostraron para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo señalado en el apartado 8.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado 3. En este caso el Rectorado de la Universidad de Granada formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad de Granada se nombrarán funcionarios de carrera del Organismo a los opositores, que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos señalados en la presente Resolución.

Dichos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprobó el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos establecidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.2. *Ampliación.*—El Rectorado de la Universidad de Granada podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudicaran derechos a terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 25 de mayo de 1982.—El Rector, Antonio Gallego Morrell.

26218

RESOLUCION de 29 de mayo de 1982, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas turno libre y restringido, para cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cinco plazas de la Escala Administrativa en la plantilla de la Universidad de Granada, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el preceptivo trámite de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; con lo establecido en la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre); se resuelve cubrirías, en turnos libre y restringido, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Denominación y destino de las plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, en turnos libre y restringido, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo. La distribución de las mencionadas plazas es:

Turno restringido, tres plazas con destino en Granada por aplicación de la Orden ministerial de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

Turno libre, dos plazas, una con destino en Jaén y una con destino en Melilla.

Las plazas no cubiertas por el turno restringido se acumularán al turno libre.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo: Estarán dotadas de sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, a tenor de lo dispuesto en los Decretos 157/1973, de 1 de febrero, y 1088/1977, de 13 de mayo, por los que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios que se detallan a continuación, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado a tal efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, que constará de las siguientes partes:

a) Redacción de un tema de interés en el mundo contemporáneo, la cual se presentará mecanografiada a dos espacios y con una extensión máxima de tres folios. Los aspirantes deberán ir provistos de su correspondiente máquina de escribir.

b) Práctica administrativa. Este ejercicio consistirá en formalizar, redactar o cumplimentar algún documento administrativo, propuesto por el Tribunal y relativo a las tareas propias de la Escala Administrativa. Igualmente este ejercicio deberá presentarse mecanografiado.

La duración de este ejercicio no será superior a dos horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán realizar éste, que constará de las siguientes partes:

a) Resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

b) Contabilidad. Este ejercicio consistirá en resolver un supuesto contable, propuesto por el Tribunal.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto ejercicio.—Igualmente, todos los aspirantes aprobados en el tercer ejercicio deberán realizar éste, que consistirá en exponer oralmente tres temas sacados a la suerte, de los que el primero será de «Organización del Estado y de la Administración Pública»; el segundo, de «Nociones de Derecho administrativo»; y el tercero, sobre nociones de «Derecho civil y laboral».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de treinta minutos y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante un tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se considera equivalente al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, de fecha 27 de enero de 1975, y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior Eclesiástico a Bachillerato de los planes de 1934 y 1938, aun sin haber aprobado pruebas de Revalida o análogas, los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los

cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Turno restringido.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por este turno, los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera del Organismo, pertenecientes a otras escalas o plazas de inferior categoría (Escala Auxiliar), conforme a la Orden de 5 de agosto de 1976, y estar en posesión del título señalado en el apartado c) de la base 2.

En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán estar cumplidos el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos (Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de diciembre de 1973, «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), y que al tal fin facilitará esta Universidad, haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

c) En el recuadro de la instancia señalado con el número 30 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre o turno restringido, según los casos, haciéndose constar que sólo podrán presentarse a uno de los dos turnos, el libre o el restringido.

3.2. Organo a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar, al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Granada, debidamente cumplimentadas y reintegradas.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Granada, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de mil (1.000) pesetas.

3.6. Procedimiento para el pago de los derechos de examen. El importe de los derechos establecidos en el apartado anterior será hecho efectivo en la Caja de la Universidad de Granada (Sección de Gestión Económica), o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en estos casos, en la solicitud el número y la fecha de la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos para cada turno, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo figurar en la misma, junto al nombre y apellidos de los aspirantes, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprobará la lista definitiva, figurando igualmente en ella el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada

ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Granada, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Rector de la Universidad de Granada o autoridad en quien éste delegue.

Vocales:

El Gerente o funcionario de nivel Técnico, con destino en la Universidad de Granada, en quien delegue.

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Organismo o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, con destino en el Organismo.

Suplentes: Se nombrarán además tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstenciones.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Granada, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusaciones.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución y actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*—En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público, que se realizaría en la Universidad de Granada y sería anunciado con fecha y hora del mismo en el tablón de anuncios de la Universidad de Granada (Sección de Personal), haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado» el resultado del mismo.

6.4. *Llamamientos.*—Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados ante el Tribunal y apreciados por éste.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación. Además, este anuncio se hará público por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las primeras pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia al interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Sistema de calificación de las pruebas.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos; para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, cinco puntos, equivalentes al 65 por 100 de las respuestas correctas sobre el cuestionario propuesto.

Segundo ejercicio: Al componerse este ejercicio de dos pruebas distintas, cada una de ellas se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar tener, como mínimo, cinco puntos en cada una de las pruebas.

La calificación final de este ejercicio será la media de ambas pruebas, siempre que se supere el mínimo.

Tercer ejercicio: Igualmente, y al componerse de dos pruebas distintas, cada una de ellas se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en cada una de las pruebas.

La calificación final de este ejercicio será la media de ambas pruebas, siempre que se supere el mínimo.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada tema desarrollado.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por la media de las tres calificaciones, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos, sin que haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas expuestos.

7.2. *Calificación final.*—La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cuatro ejercicios de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los ejercicios. En caso de igualdad de dos o más aspirantes en las puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios, establecerá el orden que estime oportuno.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, con separación para ambos turnos, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación se publicará en el lugar donde se han celebrado las pruebas y en la Sección de Personal de la Universidad de Granada.

7.3. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la lista de aprobados, para cada turno, al Rectorado de la Universidad de Granada, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

Los aspirantes aprobados, por el turno libre, podrán elegir destino, en cuanto a localidad, por orden de preferencia conforme al número obtenido.

7.4. *Propuesta complementaria de aspirantes.*—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá al Rectorado de la Universidad de Granada, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las vacantes, caso de que los aspirantes propuestos no tomarán posesión de sus plazas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Granada (Sección de Personal) los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse con el original para su compulsión) del título exigido y citado en el punto 2, c), de esta convocatoria.

c) Los aspirantes aprobados deberán declarar, bajo su responsabilidad, no haber sido separados del servicio del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Dos fotografías recientes.

Los aspirantes aprobados por el turno restringido presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado u hoja de servicios, actualizada al día de la fecha en que termine el plazo de presentación de documentos, acreditativa de su condición de funcionario de carrera de nivel auxiliar del Organismo.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse de original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

Los funcionarios de la Escala Auxiliar de este Organismo, que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán, además de lo indicado anteriormente, declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separados del servicio del Estado, provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstos por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. *Excepciones.*—Los aspirantes aprobados que tuvieran ya la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que ya demostraron para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes, dentro del plazo señalado en el apartado 8.2, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado 3. En este caso, el Recto-

rajo de la Universidad de Granada formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad de Granada se nombrarán funcionarios de carrera del Organismo a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos señalados en la presente resolución.

Dichos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 65 c) del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprobó el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos establecidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.2. *Ampliación.*—El Rectorado de la Universidad de Granada podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudicaran derechos a terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. De conformidad con lo establecido en los puntos 7.1.1 y 7.2.1 de la resolución de este Rectorado, de fecha 20 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), por la que se convocaban pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir plazas de nivel Administrativo, estarán exentos de realizar el primer ejercicio de estas pruebas aquellos aspirantes que hubieran obtenido siete puntos o más en el primer ejercicio de la convocatoria anteriormente aludida.

11.2. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 29 de mayo de 1982.—El Rector, Antonio Gallego Morell.

ANEXO QUE SE CITA

Cálculo y contabilidad

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Proporcionalidad. Razones. Proporciones. Regla de tres simple y compuesta. Repartos proporcionales. Regla de compañía.
3. Tantos por ciento, por mil y por uno. Regla de interés, simple y compuesto. Descuento comercial y descuento real.
4. Capitalizaciones. Amortizaciones.
5. Los Presupuestos Generales del Estado: Contenido y estructura. Plazos. Estudio especial del presupuesto de las Universidades.
6. Presupuesto universitario y su financiación. Nombramiento y contratación del personal. Contratación administrativa. Modificaciones presupuestarias: Suplementos de crédito y créditos extraordinarios.
7. La contabilidad de los Organismos autónomos administrativos: Competencia y fines. Ejercicio presupuestario. Período de ampliación. Residuos. Reintegro de pagos y devoluciones de ingresos. Operaciones extrapresupuestarias.
8. Proceso económico-administrativo de los ingresos y gastos de la Universidad. Conceptos básicos. Proceso de ingresos. Proceso de gastos.

Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado. Concepto, justificación y fines del Estado. Elementos constitutivos del Estado: El territorio, la población y el poder. Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.
2. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1979. Principales etapas.
3. Teoría de la Constitución del Estado. Concepto y evolución histórica. Principales Constituciones españolas. La Constitución de 1978.
4. Formas del Estado y formas de Gobierno. División de poderes y división de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.
5. La función legislativa en España. Carácter y evolución de las actuales Cortes. Funciones de las Cortes. Composición de las Cámaras. Diputados y Senadores.
6. La organización judicial española. Principios básicos de la misma. El Consejo General del Poder Judicial. La jurisdicción

ordinaria. Organos principales y competencias de la misma. Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

7. La Jefatura del Estado. Atribuciones. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno. Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes.

8. La organización ministerial española. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Directores generales, los Secretarios generales Técnicos. Las unidades administrativas. Subdirecciones. Servicios. Secciones y Negociados.

9. La Administración periférica del Estado. Concepto. Los Gobernadores civiles. Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado. Los Directores provinciales de los Departamentos ministeriales. La Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales: Naturaleza, composición y atribuciones.

10. La Administración consultiva. Concepto y caracteres. El Consejo de Estado: Composición y atribuciones. La Dirección General de lo Contencioso del Estado: Otros órganos consultivos de la Administración del Estado.

11. La Administración de control: Concepto y caracteres. Organos de control de la Administración del Estado. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.

12. Las Comunidades Autónomas. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de Autonomía: Su contenido, recursos económicos. El control de las actividades de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Andalucía.

13. La Administración Local: Concepto y caracteres del régimen local. La provincia: Concepto y evolución histórica. Diputación Provincial: Organización y atribuciones. El Presidente de la Diputación Provincial: Nombramiento y atribuciones. Los Diputados provinciales. Regímenes provinciales especiales.

14. El Municipio: Concepto y elementos. Evolución histórica. El Ayuntamiento: Organización y atribuciones. El Alcalde. Nombramiento, carácter y atribuciones. El Teniente de Alcalde. Los Concejales. Las Entidades Locales Menores: Mancomunidades y agrupaciones municipales. Regímenes municipales especiales.

15. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Cambio de aplicación de los principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

16. La Ley General de Educación y financiación de la reforma educativa. Los niveles educativos. Especial referencia a la educación universitaria. Los Centros docentes, clases y normas generales.

17. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales. La Secretaría General Técnica. La Junta Nacional de Universidades. El Consejo de Rectores. El Consejo Nacional de Educación. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

18. Los órganos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Provinciales. Su regulación y competencias. La Administración Institucional. Los órganos consultivos. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

19. Las Universidades, su naturaleza jurídica. Leyes que la regulan, estudios que comprenden. Los Estatutos de las Universidades, especial referencia al Estatuto de la Universidad de Granada.

20. Organos de Gobierno de la Universidad de Granada: Organos colegiados y Organos individuales.

21. Organización académica de la Universidad: Facultades y Escuelas Superiores, Departamentos, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios, Colegios Mayores. Organos colegiados e individuales de los Centros.

22. Alumnos: Formas de acceso a la Universidad, matrículas, clases, traslados de expedientes académicos, convalidaciones, expedición de títulos.

23. Profesorado: Régimen y clases de profesorado en los distintos Centros.

24. Organización administrativa de la Universidad de Granada: Gerencia y Secciones. Administraciones Delegadas. Personal de Administración y laboral. Escalas y categorías. Situaciones. Régimen disciplinario.

Nociones de Derecho administrativo

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.

2. El Derecho administrativo. Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.

3. Las fuentes del Derecho administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y Circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.

4. La Ley del Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, instrucciones y terminación del procedimiento administrativo.

5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivaciones y notificaciones de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.

7. Los contratos administrativos. Conceptos y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, decisión y denuncia de los contratos.

8. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

9. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión. Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

10. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y fundamentos. Elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.

11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, recurso de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

12. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.

13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.

14. La función pública. El régimen vigente de la función pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964. Sus características y ámbito de aplicación.

15. Los funcionarios públicos: Concepto y clases de funcionarios, personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.

16. La selección de funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Procedimiento de selección. La formación. Instituto Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.

17. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Las plantillas orgánicas.

18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. Retribuciones básicas y complementarias. La Junta de Retribuciones. Su organización y funciones.

19. Régimen disciplinario de la Función Pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

20. Organos de gestión de la Función Pública. Organos superiores. Su competencia. La Dirección General de la Función Pública. La Comisión Superior de Personal.

21. La Seguridad Social de la Función Pública. Los Derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de la asistencia social.

22. La Seguridad Social en España. Legislación vigente. Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras de la Seguridad Social.

23. Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de trabajo.

24. Régimen General de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidentes de trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.

25. Régimen General de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Invalidez. Vejez. Muerte Supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción informativa.

Programa de Derecho civil

1. Derecho civil: Concepto, objeto y contenido. La codificación del Derecho civil español. Estructura del Código Civil español.

2. La persona. Concepto. Antecedentes históricos. Clases. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La edad como determinante de la capacidad.

3. La persona jurídica. Concepto. Organos de la persona jurídica. Clases. Régimen jurídico: Constitución y capacidad de las personas jurídicas. Su responsabilidad. Modificación y extinción de las personas jurídicas.

4. El domicilio. Su trascendencia jurídica. Clases de domicilio: Regulación. La ausencia: Régimen vigente en el derecho español.

5. Los derechos de la personalidad, en particular, sus clases. Derechos en la esfera espiritual del hombre: Derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Ley orgánica 1/1982 de 5 de mayo. Derechos en la esfera corporal: A la vida, a la integridad física y a la libertad.

Programa de Derecho del trabajo

1. Fuentes del Derecho del trabajo. Derechos laborales en la Constitución española de 1978. La Ley y los Reglamentos en el ámbito laboral. El Estatuto de los Trabajadores. Los Convenios Colectivos: Concepto, sujetos, procedimiento de negociación y eficacia jurídica. Otras fuentes.

2. El contrato de trabajo: Concepto y caracteres. Sujetos. Requisitos de capacidad. El tiempo: Contratos de duración determinada. Requisitos de forma.

3. El contrato de trabajo (continuación). La clasificación profesional. Obligaciones del trabajador: Los deberes de conducta. Jornada; horarios, descansos del trabajador. Obligaciones del empresario. La prestación salarial.

4. El contrato de trabajo. Novación y suspensión del contrato de trabajo, extinción por causas tecnológicas o económicas. Despido disciplinario. Extinción por circunstancias objetivas. Otras causas de extinción.

5. Conflictos de trabajo: Concepto y clases. Conflictos Colectivos: Procedimiento de solución. La huelga: Régimen jurídico y efectos. El cierre patronal: Régimen jurídico y efectos.

26219

RESOLUCION de 7 de julio de 1982, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas anatómicas» de Facultades de Medicina de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas anatómicas» de Facultades de Medicina de diversas Universidades, convocado por Orden de 19 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las diecisiete horas del día 30 de noviembre próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y —en todo caso— del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Presidente, Pedro Gómez Bosque.

26220

RESOLUCION de 3 de julio de 1982, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir dos plazas vacantes en la Escala de Subalternos.

Vacantes dos plazas en la Escala de Subalternos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, autorizada la convocatoria de pruebas selectivas para ser cubiertas por acuerdo del Consejo de señores Ministros de 29 de diciembre de 1981, hecho el ofrecimiento de ellas a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, como determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Esta Presidencia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º 7, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la citada Escala con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes en la Escala de Subalternos en turno restringido.

Las plazas objeto de la presente convocatoria tendrán su destino en Madrid, Servicios Centrales.

1.1.1. Características:

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y, por tanto, no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónomas del Estado y de la Administración Local.